



**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO DE AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, "ENTRENANDO VALORES".**

En la ciudad de Portoviejo, a los **dieciséis** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintiuno**, comparecen, por una parte el **GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ**, debidamente representado por el **Economista Leonardo Orlando Arteaga**, PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ, a quien en lo posterior, para los efectos del presente acto, se lo podrá denominar simplemente como "**EL GOBIERNO PROVINCIAL**"; y por otra parte, **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE**, legalmente representado por el Ing. **Cirilo Efrén Zambrano Segovia**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien, de igual manera, en lo posterior, se lo podrá identificar únicamente como "**EL GOBIERNO PARROQUIAL**", con el propósito de celebrar una **Adenda Modificatoria** que se regirá de conformidad con las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

**1.01.-** Con fecha 13 de diciembre de 2021, el Gobierno Provincial de Manabí, suscribió un convenio de Cooperación con El Gobierno de Autónomo Descentralizado Parroquial San Antonio del Cantón Chone para la ejecución del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, "ENTRENANDO VALORES"**", donde \$2502,26 (DOS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON 26/100), son el aporte de la contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio y \$6238 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 00/100), aporta el Gobierno Provincial de Manabí. **QUE SERÁN EJECUTADOS MEDIANTE UN CONVENIO CON LA EMPRESA PÚBLICA MANABÍ PRODUCE.**", con un plazo de seis (6) meses contados a partir de su suscripción.

**1.02.-** Con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante memorando No. GPM-DDES-2021-520-D-INF, el Lic. Darwin Javier Chavarria Reyna- Técnico Supervisor de la dirección de Desarrollo Social, se dirige al Ing. Manuel Mera Álvarez- Director de Desarrollo Social del GPM, informando lo siguiente:

*"Una vez que se me ha notificado con la administración del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Antonio del Cantón Chone*

MA

af





para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, "ENTRENANDO VALORES"**, cuyo plazo de ejecución de 6 meses contados a partir de su suscripción. Al respecto, una vez que se ha realizado la revisión del mismo se han detectado las siguientes observaciones:

1.- En el proyecto se contempla la cantidad de \$627,20 incluido IVA para el pago de las remuneraciones de los entrenadores; sin embargo, el valor que corresponde es de \$627,20 más IVA, como consta en el informe de factibilidad realizado por la Dirección de Desarrollo Social, sustentado en el Acuerdo Ministerial No. 0075 del 01 de agosto de 2021 emitido por el Ministerio de Finanzas.

2. Adicionalmente, con fecha 24 de noviembre de 2021, el Gobierno Provincial de Manabí, suscribió Convenio de Transferencia de Recursos con la Empresa Pública Manabí Produce E.P., para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LOS 22 CANTONES Y SUS PARROQUIAS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, "ENTRENANDO VALORES"**, cuyo plazo empieza a regir desde la transferencia de recursos por parte del Gobierno Provincial, y teniendo dentro de las obligaciones del cooperante, realizar el proceso de selección del personal para la ejecución del objeto del convenio.

De lo narrado señor Director, se evidencia la necesidad de aclarar dos puntos, dado que se identifica un error de cálculo con la remuneración de los entrenadores; y, el plazo del convenio no puede ser desde la suscripción del mismo, por cuanto se encuentra vinculado al convenio de transferencia de recursos con la Empresa Pública Manabí Produce E.P., lo que convierte en inejecutable, debiéndose considerar que el plazo debe regir desde la notificación de contratación del personal, realizado a través del proceso de selección por parte del Cooperante Manabí Produce E.P.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para que se disponga al Departamento de Procuraduría Síndica, se elabore el instrumento





*jurídico correspondiente, que permita corregir las inconsistencias mencionadas".*

**1.03.- Con fecha 16 de diciembre de 2021**, mediante memorando No. GPM-DDES-2021-3958-T-MEM, el Ing. Manuel Mera Álvarez- Director de Desarrollo Social del GPM, se dirige al señor Prefecto Provincial de Manabí Eco. Leonardo Orlando Arteaga, manifestando:

*"...Con los antecedentes expuestos, considerando la Ordenanza y el Reglamento General de la Ordenanza que regula los Convenios de Cooperación para las Donaciones o Asignaciones no Reembolsables de Recursos Públicos, exclusivamente para la ejecución de Programas o Proyectos de Inversión en Beneficio Directo de los Grupos de Atención Prioritaria de la provincia de Manabí y, en base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Manabí, dentro de las responsabilidades y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social literal e) se encuentra la elaboración y ejecución de programas, planes y proyectos de protección integral a grupos de atención prioritaria de la provincia y, en virtud de lo notificado por la Administradora del Convenio mediante informe No. GPM-DDES-2021-520-D-INF, esta Dirección solicita de acuerdo a pertinencia, salvo mejor criterio, disponga a quien corresponda, realizar el trámite respectivo, para que se elabore y se suscriba el instrumento jurídico correspondiente que permita corregir las inconsistencias mencionadas del convenio suscrito entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Antonio del cantón Chone, en relación a la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, "ENTRENANDO VALORES"**.*

**1.04.- Con fecha 16 de diciembre de 2021**, mediante sumilla inserta en memorando No. GPM-DDES-2021-3958-T-MEM, el señor Prefecto Provincial de Manabí Ec. Leonardo Orlando Arteaga, acoge favorablemente el pedido, disponiendo la elaboración del Convenio de Modificadorio, al señor Procurador Síndico de la entidad, en los términos y condiciones como más adelante se estipulan.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA**

**2.01.-** Por los antecedentes expuestos y en base a la cláusula Novena del Convenio Principal, se modifican las siguientes cláusulas:



**CLÁUSULA CUARTA PLAZO:**

**4.01.-** El presente convenio tendrá un plazo de seis (6) meses, y comenzará a regir a partir de la notificación de contratación de personal, realizado a través de proceso de selección por parte del Cooperante Manabí Produce EP.


**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO PRINCIPAL**


**3.01.-** Las partes se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del convenio principal, referido en el 1.01 en la cláusula primera, en cuanto no se opongan o contradigan a las señaladas en el presente instrumento, se mantienen vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas entre las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.**

**4.01.-** Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento al de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Adenda modificatoria, cuyas disposiciones se someten y para constancia de lo cual en unidad de acto firman los comparecientes en original y dos copias del mismo tenor y efecto legal.

  
Eco. Leonardo Orlando Arteaga  
**PREFECTO PROVINCIAL  
DE MANABÍ**

  
Ing. Cirilo Efrén Zambrano Segovia  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
PARROQUIAL RURAL DE SAN  
ANTONIO**

ELABORADO POR:	Cristhian Solórzano.	
SUPERVISADO POR:	Ab. Pablo Andrade	
APROBADO POR:	Ab. Víctor Palacios	



Oficio No. GPM-DDES-2021-1434-J-OFI  
Portoviejo, 16 de diciembre del 2021

Ingeniero  
Cirilo Efrén Zambrano Segovia  
**Presidente del Gobierno Parroquial Rural San Antonio del cantón Chone**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Provincial de Manabí, deseándole éxitos en su funciones y parabienes en su gestión y, considerando:

- 1.1. Con fecha 13 de diciembre de 2021, el Gobierno Provincial de Manabí, suscribió un convenio de Cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio del cantón Chone para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ENTRENANDO VALORES, con un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción.
- 1.2. Con fecha 13 de diciembre de 2021, mediante informe No. GPM-DDES-2021-520-D-INF, el Lic. Darwin Javier Chavarría Reyna, Administrador del Convenio, se dirige a esta Dirección, donde en su parte pertinente establece:

*1. De lo narrado señor Director, se evidencia la necesidad de aclarar dos puntos, dado que se identifica un error de cálculo con la remuneración de los entrenadores; y, el plazo del convenio no puede ser desde la suscripción del mismo, por cuanto se encuentra vinculado al convenio de transferencia de recursos con la Empresa Pública Manabí Produce E.P., lo que convierte en inejecutable, debiéndose considerar que el plazo debe regir desde la notificación de contratación del personal, realizado a través del proceso de selección por parte del Cooperante Manabí Produce E.P. Por lo expuesto, solicito por su intermedio la autorización de la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Manabí, para que se disponga al Departamento de Procuraduría Síndica, se elabore el instrumento jurídico correspondiente, que permita corregir las inconsistencias mencionadas (...).*

- 1.3. Con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante memorando No. GPM-DDES-2021-3958-T-MEM, desde la Dirección de Desarrollo Social, se solicita a la Máxima Autoridad Provincial, manifestando lo siguiente:

(...) Con los antecedentes expuestos, considerando la Ordenanza y el Reglamento General de la Ordenanza que regula los Convenios de Cooperación para la Donaciones o Asignaciones no Reembolsables de Recursos Públicos, exclusivamente para la ejecución de Programas o


Proyectos de Inversión en Beneficio Directo de los Grupos de Atención Prioritaria de la provincia de Manabí y, en base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial de Manabí, dentro de las responsabilidades y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social literal e) se establece "elaboración y ejecución de programas, planes y proyectos de protección integral a grupos de atención prioritaria de la provincia" y, en virtud de lo notificado por el Administrador del Convenio mediante informe No. GPM-DDES-2021-520-D-INF, esta Dirección solicita de acuerdo a pertinencia, salvo mejor criterio, disponga a quien corresponda, realizar el trámite respectivo, para que se elabore y se suscriba el instrumento jurídico correspondiente que permita corregir las inconsistencias mencionadas del convenio suscrito entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio del cantón Chone de la provincia de Manabí Entrenando Valores, en relación a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO EN EL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ENTRENANDO VALORES".

- 1.4. Con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante sumilla inserta en memorando No. GPM-DDES-2021-3958-T-MEM, el señor Prefecto Provincial de Manabí, el Econ. Leonardo Orlando Arteaga, acoge favorablemente el pedido, disponiendo la elaboración del convenio Modificatorio, al señor Procurador Síndico de la entidad, en los términos y condiciones como más adelante se estipulan.

En base a los argumentos mencionados, esta Dirección remite adjunto Adenda Modificatoria al CONVENIO DE COOPERACIÓN entre el Gobierno Provincial de Manabí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Rural San Antonio del cantón Chone en relación al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA FORMACIÓN DE VALORES A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ ENTRENANDO VALORES, para los fines pertinentes.

Sea propicia la ocasión para reiterar nuestros sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Manuel Vicente Mera Álvarez  
**Director de Desarrollo Social**  
**Prefectura de Manabí**